



BOUNIA NÚMERO 19/2025





SUMARIO

Boletín Número 19

I. Disposiciones y acuerdos

Resolución Rectoral 243/2025, de 21 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el marco del procedimiento para la extinción del plan de estudios correspondiente al Máster Universitario en Actividad Física para la Salud para el curso 2025-2026. (Código RUCT 4313154).

PDF

HTML

II. Nombramientos, situaciones e incidencias

Resolución Rectoral 237/2025, de 8 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra a Doña Lucía Estefanía Sell Trujillo como Directora de Secretariado de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía.

PDF

HTML

IV. Becas, premios y otras ayudas

Resolución Rectoral 241/2025, de 17 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se rectifican los errores detectados en la Resolución 131/2025, que resuelve la convocatoria de becas para cursar alguna de las actividades académicas que conforman la programación de los Cursos de Verano 2025 de la Sede Antonio Machado de Baeza.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 246/2025, de 24 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que concluye el procedimiento de revocación de la ayuda concedida a D.ª Grey Eugenia Saldarriaga, por Resolución Rectoral 124/2025 en el ámbito de la convocatoria de becas de Doctorado La Rábida, convocatoria 2025,





destinadas al alumnado profesorado y egresado vinculado al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 247/2025, de 30 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la movilidad en el marco del Programa Erasmus+ para realizar prácticas internacionales por su alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado, durante el curso académico 2024/2025 y 2025/2026.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 248/2025, de 24 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la sexta edición del Premio UNIA-Digital a la Investigación.

PDF

HTML

Resolución Rectoral 249/2025, de 24 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de la Convocatoria 2026 de Becas La Rábida, destinadas al estudiantado matriculado en un programa de Doctorado vinculado al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, aprobada por Resolución Rectoral 191/2025.

PDF

HTML





BOUNIA Núm. 19/2025

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS

I.3. Resoluciones del Rector.

Resolución Rectoral 243/2025, de 21 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se procede a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el marco del procedimiento para la extinción del plan de estudios correspondiente al Máster Universitario en Actividad Física para la Salud para el curso 2025-2026. (Código RUCT 4313154).

Vistas las propuestas elaboradas por la Comisión Académica responsable del procedimiento para la extinción del plan de estudios correspondiente al Máster Universitario en Actividad Física para la Salud, y de acuerdo a los plazos establecidos en la Resolución Rectoral 2002 bis/2024 de la Universidad Internacional de Andalucía,

RESUELVE

Publicar la lista de solicitantes admitidos y excluidos en el marco del procedimiento del plan de extinción correspondiente al Máster Universitario en Actividad Física para la Salud, 2025-2026.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contenciosos-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 y 4 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





ANEXO I.

PROPUESTA DEFINITIVA DE SOLICITANTES ADMITIDOS

- Cabrera Ortega, Raquel.
- Carrasco Gómez, Miguel.
- Gracia Gutiérrez, Francisco Miguel.
- Saborido Gavilán, Jesús.





ANEXO I.

PROPUESTA DEFINITIVA DE SOLICITANTES EXCLUÍDOS.

No se ha excluido a ningún solicitante.





BOUNIA Núm. 19/2025

II. NOMBRAMIENTOS, INCIDENCIAS Y OTROS RECONOCIMIENTOS.

Resolución Rectoral 237/2025, de 8 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se nombra a Doña Lucía Estefanía Sell Trujillo como Directora de Secretariado de Estudiantes de la Universidad Internacional de Andalucía.

Dando cumplimiento al artículo 16.b) y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Creación de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 2/2013, de 8 de enero, y a lo establecido en el artículo 34 de los Estatutos de la Universidad Internacional de Andalucía, aprobados por artículo único del Decreto 236/2011, de 12 de julio, este Rectorado,

RESUELVE,

Nombrar a Doña Lucía Estefanía Sell Trujillo, como Directora de Secretariado de Estudiantes, con efectos desde el día 15 de octubre de 2025, con todas las responsabilidades inherentes a dicho cargo.

El Rector

Fdo.- José Ignacio García Pérez





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 241/2025, de 17 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se rectifican los errores detectados en la Resolución 131/2025, que resuelve la convocatoria de becas para cursar alguna de las actividades académicas que conforman la programación de los Cursos de Verano 2025 de la Sede Antonio Machado de Baeza.

Resultando que por Resolución 97/2025, se convocó becas en colaboración con la Fundación Bancaria Unicaja, para cursar alguna de las actividades que componen la programación de cursos de verano 2025, de la Sede Antonio Machado de Baeza y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS 829529), financiadas con cargo a la anualidad 2025 de la aplicación presupuestaria 3018 4000 48006 y número de expediente 2025/339.

Resultando que por Resolución Rectoral 131/2025, se resolvió la convocatoria de becas que compone la programación de cursos de verano 2025, de la Sede Antonio Machado de Baeza

De acuerdo con el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de 2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose detectado errores en algunas cuantías de las ayudas concedidas por la resolución 131/2025.

ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación, ha resuelto:

- Corregir las cuantías de las ayudas concedidas a las personas beneficiarias, que se relacionan en el anexo I de la presente resolución.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternatively, recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





ANEXO I

Actividad académica: E.V. Fotografía narrativa: la inquietud por contar historias

*****8699** D.ª Pilar Muñoz Bernal**

Donde se indica: Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 60€

Debe indicar: Ayuda de matrícula/Exención Alojamiento/Ayuda Manutención 90€

*****6532** D.ª Carmen Pascual Guerrero**

Donde se indica: Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 60€

Debe indicar: Ayuda de matrícula/Exención Alojamiento/Ayuda Manutención 90€

Actividad académica: Úbeda y Baeza: talleres artísticos de la Edad Moderna

*****2921** D.ª Andrea Perán Castillo**

Donde se indica: Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€

Debe indicar: Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 90€

Actividad académica: Gestión de la gobernanza de cooperativas

*****1213** D. Pedro Gómez Rodríguez**

Donde se indica: Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€

Debe indicar: Ayuda de Matrícula/Ayuda de Alojamiento 120 €/ Ayuda Manutención 120€

*****3835** D. Manuel Núñez García**

Donde se indica: Ayuda de Matrícula/Exención Alojamiento/ Ayuda Manutención 120€

Debe indicar: Ayuda de Matrícula/Ayuda de Alojamiento 120 €/ Ayuda Manutención 120€





BOUNIA Núm. 19/2025

IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 246/2025, de 24 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que concluye el procedimiento de revocación de la ayuda concedida a D.^a Grey Eugenia Saldarriaga, por Resolución Rectoral 124/2025 en el ámbito de la convocatoria de becas de Doctorado La Rábida, convocatoria 2025, destinadas al alumnado profesorado y egresado vinculado al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. - Por Resolución 289/2024, de 18 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía se convocaron la Becas de Doctorado La Rábida, convocatoria 2025, destinadas al alumnado profesorado y egresado vinculado al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, y se aprobaron las bases para su concesión (BDNS: 803669).

Segundo. - Tras la oportuna tramitación, por Resolución Rectoral 124/2025, de 12 de junio, de la Universidad Internacional de Andalucía, se resolvió la convocatoria citada, en cuyo Anexo I se relacionan las ayudas concedidas a las personas beneficiarias, precisando las fechas de inicio y fin de la estancia de cada una de ellas, entre las que se encuentra **D.^a Grey Eugenia Saldarriaga**, cuya estancia, abarcaba el periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 01/06/2025 (2 MESES), concediéndole en su virtud mil cuatrocientos euros (1.400 €) en concepto de "Ayuda de traslado Internacional" y mil ochocientos euros (1.800 €) en concepto de "Ayuda de Estancia", lo que suma un total de tres mil doscientos euros (3.200 €).

Tercero. - Con fecha 30 de julio de 2025, dentro del plazo establecido, la beneficiaria ha presentado la documentación justificativa de finalización de estancia solicitando el pago de la cantidad concedida, entre la que se encuentra el documento nombrado como "RES 2267-2025 COMISIÓN GREY SALDARRIAGA", detectándose los siguientes incumplimientos:

- Tanto en la documentación justificativa como en el escrito del que esta se acompaña, la beneficiaria hace constar que la estancia finalmente se ha desarrollado durante el periodo comprendido entre el 1/04/2025 y el 30/04/2025 (UN MES). Concretamente se refleja que la propia beneficiaria solicitó a su universidad de origen una comisión de servicios REMUNERADA desde el 31/03 al 02/05, para llevar a cabo una estancia doctoral en la Universidad Pablo de Olavide en Sevilla del 01/04/2025 al 30/04/2025.

En consecuencia, se comprueba que la estancia finalmente realizada por la beneficiaria abarca el periodo comprendido entre el 1/04 y el 30/04, es decir, un mes, por lo que no cumple este requisito básico fijado por la convocatoria en su Base II apartado 1.a).





- Tal como consta en el documento "RES 2267-2025 COMISIÓN GREY SALDARRIAGA", a excepción de los gastos de transporte, viáticos, alimentación y otros, la comisión de servicios concedida a la beneficiaria por su universidad de origen para el desarrollo de la estancia doctoral ha sido retribuida, **por lo que igualmente se incumple el apartado 5 de la Base V de la Convocatoria.**

Cuarto. – El 7 de octubre de 2025, en atención a los establecido en la Base XIV de la convocatoria, mediante Acuerdo de la persona titular del Vicerrectorado de Empleabilidad y Redes Internacionales, se inició expediente de revocación de la ayuda concedida a **D.ª. Grey Eugenia Saldarriaga**, concediendo a la interesada un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación del Acuerdo, para formular cuantas alegaciones estime oportunas.

Conforme consta en el expediente el Acuerdo que se notificó a la interesada el día 7 de octubre de 2025.

Quinto. - El 20 de octubre siguiente, la interesada presentó escrito de alegación en el que reitera que su estancia se extendió durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2025 y el 1 de mayo de 2025, ambos inclusive, ya que este fue el período autorizado, a petición de la interesada, por la Secretaría de Educación de Cartagena en su Resolución de 17 de marzo de 2025.

Que de las propias manifestaciones de la interesada se constata que a la fecha de concesión de la ayuda de movilidad de la UNIA, 12 de junio de 2025, la interesada tenía reconocida por su Universidad de origen una Comisión de servicios que por su duración y carácter remunerado era incompatible con la solicitada a la UNIA, sin que pusiera en conocimiento a la UNIA tales circunstancias hasta la presentación de la documentación justificativa de la ayuda concedida, el 30 de julio de 2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Resolución 289/2024, de 18 de diciembre, de la Universidad Internacional de Andalucía por la que se convocan la Becas de Doctorado La Rábida, convocatoria 2025, se aprueban las bases para su concesión, entre las que se encuentran.

- La Base II, apartado 1, letra a, que establece que: "Las estancias tendrán una duración mínima de dos meses completos y máxima de cuatro".
- La Base V, apartado 5, de la convocatoria se establece que "Las ayudas serán incompatibles con la percepción de cualquier otro beneficio que, para la misma finalidad, pueda percibir la persona beneficiaria de otras personas físicas o jurídicas, públicas o privadas".
- La Base XIII, letra e), establece que será obligación de la persona beneficiaria "Comunicar a la UNIA cualquier circunstancia que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o dificulte el desarrollo de la actuación financiada".
- La Base XIV, relativa a la revocación y pérdida de la condición de beneficiaria recoge, entre otros, los siguientes apartados:





1. La adjudicación de las ayudas será revocada totalmente, se haya hecho o no uso de ella, si se diese alguna de las siguientes circunstancias: (...)

- a) Descubrirse que en su concesión concurrió ocultación o falseamiento de datos por parte de la solicitante.
- b) Incompatibilidad con otros beneficios destinados al mismo objeto concedidos por otras personas físicas o jurídicas.
- c) Inhibición manifiesta o cumplimiento negligente de las obligaciones por parte de los beneficiarios.

Segundo.- Conforme a lo señalado en el apartado 4 de la Base XIV de la Convocatoria: Será la persona titular del Vicerrectorado que tenga asignada entre sus competencias la gestión de estas becas, quien iniciará el expediente de revocación, dando audiencia a la persona interesada. Una vez oídas las alegaciones de ésta, el Vicerrectorado remitirá el correspondiente informe a la Comisión de Becas, la cual elevará al Rector, la Propuesta de Resolución para su consideración. El Rector adoptará la correspondiente Resolución que se notificará a la persona interesada.

Tercero. - Dado que la documentación justificativa para solicitud del pago se ha presentado tras la finalización de la estancia, no se había procedido con anterioridad a ningún pago en relación con la ayuda concedida.

Por todo lo expuesto, tras la oportuna tramitación y conforme a la propuesta formulada por la Comisión de Becas, ESTE RECTORADO

RESUELVE

Primero. - Revocar en su totalidad la ayuda concedida a D.^a Grey Eugenia Saldarriaga y, en consecuencia, declarar la pérdida del derecho al cobro de las cantidades concedidas por Resolución Rectoral 124/2025, de 12 de junio, por el incumplimiento de los requisitos recogidos en el apartado 1.a) de la Base II (no cubrir la duración mínima de estancia) y en el apartado 5 de la Base V de la Convocatoria (incompatibilidad con otros beneficios).

Segundo. - Notificar la Resolución a la interesada y acordar su publicación en el BOUNIA.

Contra esta Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, según disponen los artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 247/2025, de 30 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas a la movilidad en el marco del Programa Erasmus+ para realizar prácticas internacionales por su alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado, durante el curso académico 2024/2025 y 2025/2026.

El 27 de mayo 2025, mediante Resolución Rectoral 120/2025 de la Universidad Internacional de Andalucía, se hace pública la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de ayudas a la movilidad en el marco del programa Erasmus+ para realizar prácticas internacionales por su alumnado de enseñanzas oficiales de Máster y Doctorado, durante los cursos académicos 2024/2025 y 2025/2026 (Código BDNS: 835754).

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y tras la correspondiente tramitación, con fecha 30 de julio de 2025, se publicó en el Tablón Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (TOUNIA) la relación definitiva de solicitudes admitidas y excluidas a trámite en el ámbito de la citada convocatoria, siendo publicada el 1 de octubre siguiente por el mismo medio, la propuesta provisional de resolución de la referida convocatoria, concediéndose un plazo de 10 días hábiles a las personas interesadas para presentar cuantas alegaciones estimaran oportunas.

Finalizado el plazo de alegaciones referido en el párrafo anterior sin haberse presentado ningún escrito de alegaciones por parte de las personas interesadas y en atención a lo establecido en el apartado 4 de la Base octava de la convocatoria, la Comisión de Becas elevó a la persona titular de este Rectorado de la UNIA, la pertinente propuesta de resolución.

Por todo lo expuesto, ESTE RECTORADO

RESUELVE

Primero. - Conceder a las personas que figuran en el Anexo de esta Resolución, con cargo a la aplicación presupuestaria 3011010902 4000 48199 del presupuesto 2025 de la UNIA y número de Expediente 2025/0000324, las becas que se indican, con expresión de la puntuación otorgada a cada una de ellas.

Segundo.- Las personas beneficiarias dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, para presentar la aceptación de la ayuda de movilidad o su renuncia según el modelo que figura como Anexo III de la Convocatoria.

Tercero.- La materialización de las ayudas tendrá su efecto, conforme a lo indicado en el apartado 4 de la Base tercera de la Convocatoria en un único pago al inicio de las prácticas.





El o la estudiante no podrá iniciar bajo ningún concepto las prácticas hasta que el Convenio de Colaboración Educativa no haya sido suscrito por la UNIA y la empresa y cuente con el visto bueno del tutor académico conforme se indica en el apartado 3 de la Base decima primera de la Convocatoria.

Cuarto.- Las personas beneficiarias están obligadas a:

1. Presentar la aceptación o renuncia conforme a lo establecido en el apartado 2 de la Base cuarta de esta Convocatoria, según el modelo que figura como anexo III de esta Convocatoria y los plazos establecidos.
2. Aceptar y cumplir las normas y obligaciones derivadas del Acuerdo Erasmus firmado entre la UNIA y la empresa de prácticas a que se refiere la Base novena. El o la estudiante no podrá iniciar bajo ningún concepto las prácticas hasta que no se suscriba el citado acuerdo.
3. Respetar las normas y obligaciones contenidas en la ECHE (Carta Erasmus de Educación Superior).
4. En caso de tener derecho a la cobertura de la Seguridad Social en España tener en vigor la Tarjeta Sanitaria Europea.
5. Comunicar de inmediato todo cambio relacionado con la plaza asignada (renuncia, calendario, plan de estudios, etc.).
6. Presentar en el plazo de 10 días naturales desde su regreso la documentación justificativa consistente en:
 - a) Certificado original de las prácticas, con fechas exactas de inicio y fin de la actividad.
 - b) Cuestionario UE (EU Survey): dicho cuestionario será cumplimentado de manera telemática. Para ello la beneficiaria recibirá un correo electrónico tras la finalización de su período de prácticas. La Universidad Internacional de Andalucía podrá requerir a las participantes que no cumplimenten y/o envíen dicho cuestionario o total de la ayuda recibida.
 - c) Un informe final en el que se describa el cumplimiento del plan de trabajo propuesto durante la estancia, se realice una valoración de la experiencia y un plan de mejora.
7. Reintegrar de los fondos percibidos en los casos contemplados en la Base décima quinta de la Convocatoria o la normativa de aplicación.

Quinto.- Una vez el o la estudiante cuente con la respuesta favorable de la empresa/entidad, deberá establecer contacto con el tutor académico responsable en la Universidad Internacional de Andalucía.

La jornada de prácticas estará determinada por la legislación del país de acogida y obedeciendo también al acuerdo entre alumnado, el tutor de la UNIA y el de la empresa.





Sexto.- Procederá el reintegro de las cantidades abonadas a cuenta o, en su caso, la pérdida del derecho al cobro se haya hecho uso de ellas o no, en los siguientes supuestos:

- a) Cuando exista ocultación o falseamiento de datos para la obtención de la ayuda.
- b) Incompatibilidad con otros beneficios destinados al mismo objeto concedidos por otras personas físicas o jurídicas.
- c) No aceptar en el plazo la ayuda asignada.
- d) Inhibición o incumplimiento de las obligaciones recogidas en la convocatoria o la normativa de aplicación por parte de la persona beneficiaria.

En caso de renuncia o abandono por causa no justificada, sin haber completado el período de estancia, se deberá reintegrar el importe íntegro percibido.

Para la tramitación del reintegro se estará a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos de gestión de las subvenciones otorgadas por la Universidad Internacional de Andalucía, aprobado por Acuerdo 96/2023, de 14 de diciembre, de su Consejo de Gobierno y, supletoriamente, a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y al resto del ordenamiento jurídico-administrativo a cuyas previsiones los participantes en esta convocatoria aceptan voluntariamente someterse.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la LPACAP. Asimismo, cabe interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, según disponen los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

D. José Ignacio García Pérez

Rector





ANEXO

BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE AYUDAS A LA MOVILIDAD EN EL MARCO DEL PROGRAMA ERASMUS+ PARA REALIZAR PRÁCTICAS INTERNACIONALES POR SU ALUMNADO DE ENSEÑANZAS OFICIALES DE MÁSTER Y DOCTORADO, DURANTE EL CURSO ACADÉMICO 2024/2025 Y 2025/2026.

PERSONA BENEFICIARIA	José Ángel Sayans Crespo
• Puntuación Criterio 1	4
• Puntuación Criterio 2	2
• Puntuación Criterio 3	2
• Puntuación Criterio 4	2
TOTAL PUNTUACIÓN OBTENIDA	10
ENTIDAD DE DESTINO DE LA ESTANCIA	Instituto de Genética Molecular de Montpellier, Francia
LOCALIDAD DE DESTINO DE LA MOVILIDAD	Teo, Santiago de Compostela, España
MEDIO DE TRANSPORTE	Avión
DISTANCIA EN KM*	1011,62
• Inicio Estancia	01/02/2026
• Fin estancia	31/05/2026
TOTAL MESES	4
• Importe en concepto de Estancia	1.480,00 €
• Importe en concepto transporte	320,00 €
TOTAL BECA	1.800,00 €

* La distancia en Km se ha calculado a través de la herramienta propia del programa Erasmus + <https://erasmus-plus.ec.europa.eu/resources-and-tools/distance-calculator>





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 248/2025, de 24 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se resuelve la sexta edición del Premio UNIA-Digital a la Investigación.

La Universidad Internacional de Andalucía, por Resolución Rectoral 123/2025, de 6 de junio, convocó la sexta edición del "Premio UNIA-Digital a la Investigación" y aprobó las bases y criterios para su concesión.

En cumplimiento de las bases séptima a novena de la citada Resolución Rectoral, una vez realizada la valoración de los candidatos siguiendo la directrices establecidas en la convocatoria y destacando la originalidad y el alcance de sus investigaciones, así como la alta calidad de las publicaciones ya realizadas en revistas científicas de alto impacto, y tras la oportuna tramitación, la Comisión de Evaluación ha acordado por unanimidad proponer la concesión del Premio UNIA-Digital a la Investigación, en su VI Edición, a la Doctora Doña Marta Montenegro Rueda, Profesora Ayudante Doctora de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte, Melilla.

En el anexo de esta Resolución se detalla un breve currículum de la persona premiada. ESTE RECTORADO, de conformidad con la normativa de aplicación y vista la propuesta efectuada por la Comisión de Evaluación,

HA RESUELTO:

Conceder el Premio UNIA-DIGITAL A LA INVESTIGACIÓN, VI Edición, a la Doctora Doña Marta Montenegro Rueda, Profesora Ayudante Doctora de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte, Melilla.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso Potestativo de Reposición ante el Sr. Rector de la Universidad Internacional de Andalucía, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Universidad Internacional de Andalucía (BOUNIA), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o alternativamente Recurso Contencioso-Administrativo antes los correspondientes órganos judiciales de dicho Orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 y 4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa.

EL RECTOR

Fdo.: José Ignacio García Pérez





ANEXO DE LA RESOLUCIÓN RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD INTERNACIONAL DE ANDALUCÍA, POR LA QUE SE RESUELVE LA SEXTA EDICIÓN DEL PREMIO UNIA-DIGITAL A LA INVESTIGACIÓN

Marta Montenegro Rueda, es Profesora Ayudante Doctora de la Facultad de Ciencias de la Educación y del Deporte, Melilla.

Graduada en Educación Primaria (Mención: Escuela Inclusiva y Atención a la Diversidad), Másteres de Psicopedagogía por la Universidad de Sevilla, en Estudios Superiores de lengua española: investigación y aplicaciones por la Universidad de Málaga y Educación Especial por la Universidad de Huelva. Programa Doctorado: Educación (RD 99/2011) por la Universidad de Sevilla.

Su trayectoria profesional comenzó en enero de 2018 como Personal Investigador en un proyecto I+D+i en el Departamento de Didáctica y Organización Educativa (DOE) de la Universidad de Sevilla (US), hasta junio de 2019. Posteriormente, desde febrero de 2020 hasta enero de 2024, fue Personal Investigador en Formación (PIF) en el marco del Programa Propio de I+D+i de la US y Profesora Sustituta Interina (2023-2024) en el mismo departamento. Actualmente, desempeña el cargo de Profesora Ayudante Doctora en el Departamento de Didáctica y Organización Escolar de la Universidad de Granada, contribuyendo a la formación de futuros docentes y fortaleciendo el vínculo entre la investigación y la docencia.

Su investigación se centra en las líneas de la inclusión educativa mediante el uso de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), con especial énfasis en el apoyo al alumnado con necesidades educativas especiales, así como en la competencia digital del profesorado, líneas vinculadas al Grupo de Investigación Didáctica (HUM-390) dentro del catálogo PAIDI de la Junta de Andalucía, grupo al que pertenece. En el desarrollo de su carrera académica, ha realizado estancias internacionales en el Instituto Politécnico de Guarda (Portugal) (3 meses) y la Universidad de Granada (España) (3 meses), fortaleciendo sus competencias investigadoras y su red académica. En noviembre de 2023, defendió su tesis doctoral titulada "Competencia Digital docente como apoyo al alumnado con Necesidades Educativas Especiales: Un estudio del profesorado de Educación Especial en Andalucía", obteniendo la calificación de Sobresaliente Cum Laude (mención Internacional). A lo largo de su carrera ha participado en numerosos proyectos I+D+i, destacando: "Capacitación docente en competencias digitales inclusivas como apoyo al alumnado con Trastornos del Espectro Autista" (PID2022-138346OB-I00) y "Formación del Profesorado Universitario en TIC como Apoyo al Alumnado con Discapacidad" (PID2019-108230RB-I00). Los resultados de su labor investigadora incluyen más de 35 artículos publicados en revistas indexadas, 80 capítulos en libros de editoriales de impacto y una participación activa en congresos internacionales y nacionales, con más de 40 comunicaciones y ponencias. Además, ha actuado como revisora en revistas indexadas.

Editora invitada en publicaciones científicas. Así, como, dos Premios la Segundo Mejor Artículo Científico de la Facultad de Educación de la US, tanto el año 2023 como 2024.





Su experiencia docente abarca la impartición de asignaturas fundamentales para la formación en Didáctica y Organización Educativa, entre ellas Organización del Centro Escolar, Didáctica General, TIC en Educación y Educación y Diversidad. Ha participado en la dirección de Trabajos de Fin de Estudios (TFE), orientando a los estudiantes en temáticas relacionadas con la educación inclusiva y el uso de tecnologías en contextos educativos. Además, ha formado parte de proyectos de innovación docente, aplicando estrategias innovadoras para mejorar el aprendizaje en el aula universitaria y fomentar el uso pedagógico de las TIC. Su enfoque pedagógico integra la teoría con la práctica, buscando no solo que los estudiantes adquieran competencias técnicas, sino también una comprensión crítica y reflexiva del impacto de las tecnologías en la enseñanza y la organización escolar. Su objetivo principal es seguir desarrollando líneas de investigación que promuevan la inclusión educativa mediante el uso de TIC. A través del desarrollo de herramientas digitales y estrategias innovadoras, busca generar un impacto positivo en la formación del profesorado y en las prácticas pedagógicas dirigidas al alumnado con discapacidad.





IV. BECAS, PREMIOS Y OTRAS AYUDAS.

Resolución Rectoral 249/2025, de 24 de octubre, de la Universidad Internacional de Andalucía, por la que se amplía el plazo para la presentación de solicitudes de la Convocatoria 2026 de Becas La Rábida, destinadas al estudiantado matriculado en un programa de Doctorado vinculado al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, aprobada por Resolución Rectoral 191/2025.

Mediante Resolución Rectoral 191/2025, la Universidad Internacional de Andalucía convocó las Becas La Rábida, destinadas al estudiantado matriculado en programas de Doctorado vinculados al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, convocatoria 2026, cuyo plazo de solicitudes, conforme dispone la base VII, finaliza a las 23:59 horas (horario español peninsular) del día 2 de noviembre de 2025.

Entre los objetivos de la citada convocatoria se incluye en su Base I el de "Contribuir al desarrollo de la calidad de los estudios de Doctorado en Iberoamérica mejorando la formación del estudiantado en Doctorados de excelencia, impulsando los estudios de doctorado en régimen de cotutela".

Dado que el principal segmento destinatario de este programa de ayudas está constituido por estudiantado procedente de países de América Latina interesado en realizar una estancia doctoral en una universidad andaluza y considerando las diferencias burocráticas entre las distintas administraciones implicadas en la firma de los convenios de cotutela, el proceso de solicitud puede presentar cierta complejidad para las personas aspirantes.

Con el propósito de garantizar la participación equitativa de todas las personas interesadas, en especial de aquellas que por razones geográficas, socioeconómicas o de conectividad encuentran mayor dificultad para completar su postulación, resulta necesario ampliar el plazo establecido.

Conforme al artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero, debiendo producirse la decisión sobre la ampliación, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate y ser notificada a las personas interesadas.

Por todo lo expuesto anteriormente, ESTE RECTORADO,





RESUELVE

Primero.- Ampliar en un mes el plazo de presentación de solicitudes de la convocatoria de Becas La Rábida destinadas al estudiantado matriculado en un programa de Doctorado vinculado al Grupo de Universidades Iberoamericanas La Rábida, convocatoria 2026, finalizando a las 23:59, horario español peninsular, del día 2 de diciembre de 2025.

Segundo.- Publicar la presente Resolución de ampliación de plazos en el BOUNIA.

Contra esta Resolución en aplicación de lo establecido en el artículo 35 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del PACAP no cabe recurso.

EL RECTOR

José Ignacio García Pérez

